

Quito, 20 de junio de 2024

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

ACTA DE COMPROMISO / PLAN DE TRABAJO DERIVADO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADANA

La Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, emitida el 10 de marzo

de 2021, que establece el proceso y el cronograma de rendición de cuentas; detalla lo

realizado en la Fase 2 – Deliberación sobre el informe de Rendición de Cuentas. La

deliberación pública se realizó de manera presencial en el Auditorio 1 del Edificio EARME,

de la Escuela Politécnica Nacional, el día miércoles 20 de marzo de 2024, por parte del

director ejecutivo subrogante Abg. Andrés Álvarez y fue transmitida en vivo a través de

Facebook live.

La Dirección de Comunicación Social remitió con fecha 10 de abril de 2024, el Informe de

deliberación del Proceso de Rendición de Cuentas 2023 a la Dirección de Planificación y

Gestión Estratégica, en el que establece lo siguiente:

1.- Cumplimiento del proceso de Deliberación de Rendición de Cuentas período 2023

El inicio de la difusión de Rendición de Cuentas 2023, fue el 04 de marzo de 2024,

mediante historias en redes sociales con la solicitud de preguntas y socializando la fecha

del evento. La finalización de la difusión fue el 20 de marzo de 2024, mediante una

transmisión en vivo en Facebook live, para su presentación y ejecución.

Entre los canales utilizados para la difusión fueron:

a) Facebook (Publicación e Historias)

b) Twitter (Publicación)

c) Instagram (Publicación e Historias)

d) WhatsApp (Historias)

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador





2.- Sistematización de aportes ciudadanos recibidos en el sitio WEB

El correo utilizado para la recepción de aportes ciudadanos en el proceso de Rendición de Cuentas ARCA 2023, fue rendiciondecuentas@arca.gob.ec, en el cual se recibieron las

siguientes inquietudes:

¿La Regulación Nacional DIR-ARCA- RG.013-2023 a que sector está dirigida? La

Regulación Nacional DIR-ARCA.RG-013-2023 está dirigida a los prestadores públicos

del servicio de riego, es decir a los GADs Provinciales que tienen bajo su

administración sistemas de riego.

¿Cómo solicitar ayuda a los Municipios para que apoyen a las Juntas de agua de

consumo humano? Los Municipios deben reportar información de los prestadores

comunitarios cada año, para lo cual deben realizar acciones con las Juntas para

recabar dicha información y conocer la situación de estas organizaciones, elaborar el

plan de mejora y posteriormente guiarles técnica y/o económicamente según sea el

caso y las posibilidades del GADM.

¿Cuántas denuncias por contaminación al recurso hídrico se atendieron en el año

2023, cuáles fueron las principales novedades encontradas y qué hizo ARCA para

solucionar las problemáticas? En el año 2023, la ARCA dio atención a 233 denuncias

donde se identificó el cometimiento de infracciones a los recursos hídricos como por

ejemplo la realización de obras de captación de agua o modificación del curso de los

cuerpos hídricos sin autorización. La ARCA ante la evidencia del cometimiento de este

tipo de infracciones inicia procesos administrativos sancionadores que implican el

pago de multas y la remediación de los daños ocasionados.

¿En el año 2023, cuántos controles ejecutó la Agencia de Regulación y Control del

Agua? Se ejecutaron 550 controles dentro de las tres direcciones técnicas, lo cual

representa un incremento de 10 veces más de lo ejecutado en años anteriores.

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador





3.- Aportes recibidos en el espacio de deliberación

En la ejecución del evento, en el punto 3, se realizó la actividad de ronda de preguntas, en la cual el público participante no realizó observaciones ni preguntas, así mismo se solicitó que quienes tengan posteriormente al evento, consultas o preguntas, deberán ser

realizadas mediante el correo electrónico: rendiciondecuentas@arca.gob.ec.

4.- Plan de Trabajo y Perspectivas 2024

Como Agencia de Regulación y Control del Agua nos comprometemos a trabajar en el cumplimiento de nuestra Misión Institucional, que establece: Regular y Controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos

económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso

eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio.

4.1 Presupuesto aprobado. - Presupuesto inicial de USD 2.387.553,10 y debido a la

gestión de incrementos presupuestarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas se

cuenta con un presupuesto codificado de USD 2.536.863,79.

4.2 Agenda Regulatoria. – La Agenda Regulatoria es el instrumento técnico mediante el

cual, se establece las acciones regulatorias a desarrollar durante el año fiscal.

Adicionalmente, contiene la planificación de diversas actividades que permitirán la

generación de productos regulatorios. La Agenda Regulatoria se encuentra aprobada

por el Directorio de la ARCA, presidido por el Ministerio de Ambiente, Agua y

Transición Ecológica, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-008-2024, de 03 de junio

de 2024.

A continuación, el detalle de lo propuesto para el año 2024:

a.- Emitir una Guía Técnica para determinar los parámetros y frecuencia de monitoreo

para el control a la calidad del agua cruda por parte de los prestadores de agua potable.

La Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022 plantea que todos los prestadores del servicio de

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador





agua potable públicos y comunitarios, tienen la responsabilidad de monitorear y vigilar la calidad del recurso hídrico en sus sistemas de abastecimiento, en tal sentido se plantea dos tipos de control: Preventivo y Operativo, para ello se plantea la guía que dará los lineamientos específicos sobre los parámetros y frecuencias de muestras de calidad del agua cruda. La misma se plantea ejecutar para los meses de Julio a septiembre.

b.- Guía Técnica de parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo para obtención del certificado de disponibilidad de agua subterránea.- Dentro de los informes de las pruebas de bombeo actualmente remitidas a la Agencia se describen los parámetros del pozo y su acuífero a discreción del profesional que las ejecuta, lo que implica que no cuentan con los parámetros mínimos para efectuar los análisis de disponibilidad de agua y que se requiera atender solicitudes de subsanación de información faltante que pueden llevar al desistimiento del trámite; en ambos casos esto ocasiona que los procesos de emisión de certificado de disponibilidad del agua se extiendan y con ello las emisiones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua. El informe de prueba de bombeo es un documento que presenta estudios y datos técnicos que se obtengan sobre las fuentes subterráneas cuyo alumbramiento no perjudique las condiciones del acuífero ni al área superficial comprendida en el radio de influencia, documento esencial para verificar parámetros para la protección, conservación y manejo del agua subterránea.

Por lo antes expuesto se ha determinado la necesidad de normar los "Parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo, entregado por el peticionario de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua para el análisis de disponibilidad de agua subterránea", dentro del marco de la competencia de la ARCA establecida en el Art.23, literal b) de la LORHUYA." La misma se plantea ejecutar para los meses de julio y agosto.

c.- Guía Técnica para la determinación de costos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. - Esta guía pretende, brindar lineamientos específicos que les

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2 394 4440







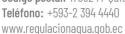
permitan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) y a las Empresas Públicas de los servicios, determinar el costo de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, tomando como base el clasificador presupuestario vigente, a través de una distribución ordenada y precisa de las cuentas relacionadas. La misma se plantea ejecutar para los meses de agosto a diciembre.

d.- Análisis de impacto regulatorio ex – post de la Regulación DIR-ARCA-RG-002-2016.- Analizar la efectividad de la normativa en torno al establecimiento de un pliego tarifario de agua cruda para todos los usos y aprovechamientos productivos del agua, así como plantear propuestas de mejoras en la aplicación de la normativa vigente. Tras la evaluación señalada, se propenderá a fortalecer los criterios técnicos a fin de orientar a que las tarifas de agua cruda garanticen incentivos para el uso eficiente del agua y la adopción de prácticas de conservación, así como, al financiamiento de los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura hídrica y al desarrollo de procesos de regulación y control de los recursos hídricos. La misma se plantea ejecutar para los meses de julio a octubre.

- e.- Instrumento regulatorio para el control de oficio o a petición de parte de las actividades mineras que puedan afectar a la cantidad y calidad de agua de los cuerpos hídricos y sus ecosistemas asociados. Dar continuidad a la elaboración del Proyecto Regulatorio aprobado en la Agenda Regulatoria 2023; el mismo que no fue culminado, debido a la necesidad de continuar con mesas técnicas de discusión y aportes en la construcción del instrumento.
- 4.3 Plan de Control. El Plan de Control es el instrumento técnico en que se establece la planificación de los controles y productos generados de la aplicación de las Regulaciones emitidas por la ARCA, y demás normativa vinculante. A la fecha la Agencia mantiene vigente 12 regulaciones las cuales requieren actividades de control permanentes y continuas para asegurar su cumplimiento, así también requiere de la

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2 394 4440







generación de productos que permitan que las actividades ejecutadas por la ARCA conlleven al cumplimiento de la misión institucional.

El Plan de Control se encuentra aprobad por el Directorio de la ARCA, presidido por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-007 -2024, de 03 de junio de 2024.

- a.- Plan de Control de los Servicios de Riego y Drenaje. Considera los siguientes ámbitos de control y metas, así como las actividades planificadas para Planta Central y Oficinas Técnicas Zonales (OTZ) que se resume en el siguiente detalle:
 - Se proyecta para el año 2024 realizar 37 controles (100% a demanda) de denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación con lo establecido en las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
 - Se proyecta para el año 2024 atender a 49 (100% a demanda) de peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación al artículo 23, literal k) de la LORHUyA, y en lo establecido en las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego.
 - Se proyecta para el año 2024 elaborar 47 (100% a demanda) informes técnicos requeridos por la CGT y DAJ.
 - Se proyecta para el año 2024 elaborar 15 informes como resultado de la ejecución de reuniones y actividades de acompañamiento para el levantamiento y registro de información por los PSRD, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2 394 4440





- Se proyecta para el año 2024 realizar 22 controles para la validación de la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.
- Se proyecta para el año 2024 realizar 17 (100% a demanda) reportes del estado situacional de la prestación del servicio de riego sobre la información registrada en el SARA, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.
- Se proyecta para el año 2024 realizar 6 informes de la situación actual de la prestación del servicio público de riego por cada provincia, sobre la base de la información reportada por los PSRD en cada provincia, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018
- Se proyecta para el año 2024 realizar 12 controles a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego planificado, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018
- Se proyecta para el año 2024 realizar 34 controles al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016
- Se proyecta para el año 2024 elaborar 15 informes de la ejecución de eventos de socialización de la Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021.
- Se proyecta para el año 2024 realizar 16 controles al reporte de información de caudales de agua cruda, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021.
- Se proyecta para el año 2024 realizar 4 reportes al seguimiento de usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.
- Se proyecta para el año 2024 elaborar 6 informes de la ejecución de los eventos de socialización y capacitación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023.

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador





b.- Plan de Control de los Aprovechamientos Productivos de los Recursos Hídricos. -

Considera los siguientes ámbitos de control y productos a ser realizados por Planta Central y Oficinas Técnicas Zonales (OTZ) que se resume en el siguiente detalle:

- Se proyecta para el año 2024 realizar 52 controles de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones otorgadas a favor de los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio.
- Se proyecta atender para el año 2024 el 100% de los informes de control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones otorgadas a favor de los usuarios de aprovechamientos productivos a petición de parte, cuya demanda en el año 2023 fue de 1 informe
- Se proyecta para el año 2024 la atención de 59 denuncias por presunta afectación a la calidad y/o cantidad del agua equivalente al 70%.
- Se proyecta atender en el año 2024 el 100% de los informes técnicos requeridos derivados de los procesos administrativos sancionadores cuya demanda en el año 2023 fue de 14 informes.
- Se proyecta para el año 2024 realizar 46 controles de aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.
- Se proyecta atender en el año 2024 el 100% de las solicitudes de peticiones, quejas y controversias cuya demanda en el año 2023 fue de 42 solicitudes.
- c.- Plan de Control de los Servicios de agua potable y saneamiento. Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos, las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia relacionadas a los servicios de agua potable y saneamiento. Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento durante el 2024 son los siguientes:
 - Realizar 278 notificaciones de incumplimiento dentro de los procesos de control, de tal manera que, sus datos representen la realidad del prestador, establezcan

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador







su diagnóstico y línea base, mejoren su capacidad de análisis, sistematización y respuesta, planteen acciones de mejora, y eviten los procesos administrativos sancionatorios para que se retribuya en obras que mejoren la prestación de los servicios.

- Atender 101 peticiones presentadas por instituciones públicas y privadas del sector, academia, usuarios, organizaciones no gubernamentales o personas naturales o jurídicas involucradas con la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Atender 21 denuncias presentadas por actores involucrados en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento.
- Validar la información reportada por 68 prestadores de los servicios de agua y saneamiento, información relacionada a los indicadores de: acceso al servicio, eficiencia comercial, equilibrio financiero, eficiencia en costos, responsabilidad social y estado de la infraestructura; de tal manera que, forme parte de la estadística nacional.
- Realizar 511 controles a los prestadores de los servicios de agua y saneamiento, con el fin de que legalicen las captaciones de agua que no cuentan con autorización, obtengan la aprobación de las obras de captación, conducción y distribución del agua, conserven las cuencas, cumplan con los requisitos mínimos de calidad del agua, garanticen el paso del caudal ecológico, los vertidos cumplan con la legislación ecuatoriana, establezcan tarifas sostenibles para agua y alcantarillado, y que finalmente, determinen estrategias a corto, mediano y largo plazo para implementar las mejoras en dichos servicios.
- **4.4 Fortalecimiento del talento humano.** La Agencia llevará a cabo la siguiente actividad precautelando la seguridad de los servidores y funcionarios que laboran en la misma.
 - a. Reformar el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano
 LOSEP.- Con la finalidad de contar con un instrumento de administración del

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2 394 4440





talento humano actualizado, que permite establecer las normas institucionales complementarias a la legislación vigente, para la administración de los servidores en lo referente a Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA, en función de la última actualización de 16 de mayo de 2024 de la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, ha planteado reformar el Reglamento Interno.

b. Control de Asistencia y Vacaciones. - Adquisición de los módulos de teletrabajo y reloj virtual en el sistema de control de asistencia "Full Time WEB", para los procesos desconcentrados y servidores que se acojan a la modalidad de teletrabajo, que permita mantener un registro adecuado del cumplimiento de la jornada laboral.

Aprobado por:

Mgs. Kristian Steve González Gavilanes DIRECTOR EJECUTIVO

| ROL | NOMBRE/CARGO | FIRMA |
|---------------|--|-------|
| VALIDADO POR: | Abg. Andrés Álvarez | |
| | Coordinador General Técnico | |
| ELABORADO POR | Arq. Laura Carrasco | |
| | Directora de Regulación y Gestión de la Información Hídrica | |
| | MEngSc. Carla Guilcapi | |
| | Directora de Control de Recursos Hídricos (E) | |

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador





| I | | |
|---|---|--|
| | Mgs. Andrea Gómez | |
| | Directora de Control de Agua Potable y Saneamiento (E) | |
| | Ing. Luis De Mora | |
| | Director de Control de Riego y Drenaje | |
| | Ing. Elizabeth Pilliza | |
| | Directora de Administración del Talento Humano (E) | |
| | Ing. Verónica Tipán | |
| | Directora de Planificación y Gestión Estratégica, subrogante | |

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

